



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Septiembre de 1977.-

494-77

Expte. N° 320/77 - REF. 7/77

VISTO:

La resolución N° 421-77 del 25 de Agosto último, recaída a Fs. 3, por la que se dispuso la cancelación de sendas becas concedida entre otros a dos alumnas mediante la resolución N° 235-77; teniendo en cuenta que en la primera de las resoluciones citadas se consignó a una alumna como perteneciente a un Departamento distinto al cual corresponde y atento a la necesidad de subsanar / dicho error,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar aclarado que la alumna Elida Noemí PULIDO, que se menciona en la resolución N° 421-77 como perteneciente al Departamento de Ciencias Naturales, lo es del Departamento de Humanidades, quedando en este sentido modificado en la parte pertinente el artículo 1° de la mencionada resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA
RECTOR